

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220100800**.

Comoquiera que la demanda fue debidamente subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 368 del CGP, esto es, se subsume en el trámite de un proceso verbal, se accederá a admitir la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Admitir la demanda Verbal declarativa de responsabilidad Civil extracontractual de **Olmedo Jaimes Gómez** contra **María Isley Prieto Contreras**.

Segundo: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Dar al libelo el trámite del proceso Verbal de menor cuantía, previsto por los artículos 368 y s.s. del CGP.

Cuarto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Quinto: Previo a decretar la cautela solicitada, prestar caución por la suma de \$28'000.000, para lo cual cuenta con el término de diez (10) días.

Sexto: Reconocer personería a María Elvira González Bernal, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 144, hoy 30 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2c7453fe144fdebc2e73dfd49161705568737e1c271bfa4c4fbe8bcb864f5b**

Documento generado en 29/11/2022 12:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>